



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2132** de 2018

27 JUN 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1568 del 22 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas"</i>	Música	Edison Ricardo Moreno Quiroga	C.C. 80.205.239	Bogotá D.C.
		Diego Alfonso Gómez Guzmán	C.C. 79.951.370	Bogotá D.C.
		Carolina Rojas Posada	C.C. 43.975.245	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3768	Persona Jurídica	Corporación de Artes Mariano Guarín. Nit. 900896895-4	Maria Cristina Sierra Romero	C.C. 24.943.946	Círculo rock metal fest Colombia.	\$10.000.000	N° 7218 del 3 de enero de 2018

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

3820	Persona Jurídica	Fundación Cultural Newspaper. Nit. 901150308-4	Nicanor de Jesús Orozco Hernández	C.C. 73.158.708	Proyecto cultural urbano - Cartagena.	\$10.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
------	------------------	--	-----------------------------------	--------------------	---------------------------------------	--------------	--------------------------------

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas";

Que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3768	Persona Jurídica	Corporación de Artes Mariano Guarán. Nit. 900896895-4	María Cristina Sierra Romero	C.C. 24.943.946	Circuito rock metal fest Colombia.	\$10.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
3820	Persona Jurídica	Fundación Cultural Newspaper. Nit. 901150308-4	Nicanor de Jesús Orozco Hernández	C.C. 73.158.708	Proyecto cultural urbano - Cartagena.	\$10.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y de los soportes de realización del proyecto.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas"*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *"Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas"*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe parcial al Área de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances del proceso, cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugar definitivo para la presentación de resultados del proceso.
- Entregar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, a los cuatro (4) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

Y

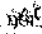

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"


ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **27 JUN 2018**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogado, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: ERAA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)
Aprobó: ERAA, Secretario General 

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas– 2018

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el 14 de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 4 proyectos participantes en la convocatoria **Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

GANADOR 1

Rad. Número: 3768

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Circuito rock metal fest Colombia.

Nombre de la entidad o participante: Corporación de Artes Mariano Guarín.

Número de NIT: 9008968954

Nombre del representante legal: María Cristina Sierra Romero.

C.C. del representante legal: 24943946

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Ibagué como escena de rock tiene una amplia historia de festivales, artistas y promotores, de esta manera el proyecto es pertinente por su aporte al fortalecimiento de un circuito musical vigente y consolidado. Se destaca la inclusión de un componente de formación que usa las TICS para el fortalecimiento de los proyectos musicales que participan en este espacio.

GANADOR 2

Rad. Número: 3820

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Proyecto cultural urbano - Cartagena.

Nombre de la entidad o participante: Fundación Cultural Newspaper

Número de NIT: 9011503084

Nombre del representante legal: Nicanor de Jesús Orozco Hernández.

C.C. del representante legal: 73158708

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: El proyecto es claro y concreto. La programación de un espacio que atienda la demanda de las músicas urbanas de Cartagena es vital. Es pertinente revisar el cronograma del proyecto para asegurar que los objetivos planteados se puedan cumplir.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Los jurados determinaron no dejar a ningún proyecto como suplente.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



CAROLINA ROJAS POSADA
C.C. 43.975.245



EDISON RICARDO MORENO QUIROGA
C.C. 80.205.239



DIEGO ALFONSO GÓMEZ GUZMÁN
C.C. 79.951.370